

---

## **BONO CULTURAL PARA JÓVENES**

### **Bases de la convocatoria de becas culturales para jóvenes de 18 años 2020**

---

#### **Artículo 1. Objeto de la convocatoria**

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de becas a jóvenes que cumplan 18 años en 2020 para su utilización en la adquisición y consumo de bienes culturales, como una forma de impulsar y favorecer el acceso a la cultura y promover hábitos de consumo cultural entre los jóvenes que acceden a la mayoría de edad, en el marco de las previsiones presupuestarias municipales y en las condiciones que se disponen en las presentes bases.

#### **Artículo 2. Beneficiarios**

Jóvenes que cumplan los 18 años en 2020 y que estén empadronados en Calahorra en el momento de aprobación de esta convocatoria.

Para determinar los beneficiarios, el Ayuntamiento, de oficio, elaborará un listado de las personas que se encuentran esta situación según los datos que obren en el padrón de habitantes.

#### **Artículo 3. Presupuesto para la financiación de las becas**

El importe de las becas a conceder mediante esta convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 330/482, Cultura. Becas y premios, por importe de 12.350,- €

#### **Artículo 4. Cuantía de las ayudas**

Las becas serán de 50 € para cada joven que cumpla los requisitos previstos en la convocatoria, en forma de bonos canjeables en establecimientos de ocio y consumo cultural, más 2 invitaciones para el Teatro Ideal, en funciones programadas por el Ayuntamiento, y 2 invitaciones para el Museo de la Verdura.

#### **Artículo 5.- Solicitudes**

Los beneficiarios podrán presentar su solicitud de beca en el Ayuntamiento de Calahorra, bien presencialmente o a través de sede electrónica desde la fecha de publicación de las bases en el B.O.R. hasta el 30 de octubre. El Ayuntamiento responderá afirmativa o negativamente en función de si se reúnen los requisitos requeridos. En el caso de resolución afirmativa se remitirá el bono por correo certificado a la dirección que figure en la solicitud.

#### **Artículo 6.- Forma de utilizar los bonos**

Se entregarán a cada beneficiario 5 bonos de 10 €, personales e intransferibles, que podrán ser canjeados en establecimientos de Calahorra relacionados con la cultura (librerías, tiendas de música, cine), en uno o varios establecimientos, de una sola vez o en varias.

El gasto realizado en el establecimiento deberá ser igual o superior al importe del bono que presente el beneficiario. El establecimiento emitirá al beneficiario una factura con el importe del gasto realizado. En ningún caso el establecimiento abonará al beneficiario dinero por el importe no consumido.

El Ayuntamiento pagará el importe de dichos bonos a los establecimientos colaboradores. Para ello, dichos establecimientos presentarán una relación detallada de los bonos que obren en su poder,

## **BONO CULTURAL PARA JÓVENES**

que deberán ir acompañados de una copia de la factura emitida al beneficiario donde conste el material adquirido.

### **Artículo 7.- Plazo para consumir los bonos**

Los bonos se podrán consumir hasta el 30 de noviembre de 2020.

### **Artículo 8.- Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios de estas becas culturales están obligados a destinar el importe de los bonos a la adquisición o consumo de productos culturales en los términos recogidos en las presentes bases.

### **Artículo 9.- Normativa aplicable:**

En lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las bases de ejecución del Presupuesto de 2020, y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.